

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0102 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0472-2019-UNTELS-CO-P de fecha 08 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el RECONOCIMIENTO de DEUDA 2018, por adeudar REEMBOLSO a favor de la Docente ELEANA PAOLA CATACORA SALAS, por el pago de servicio de la banda musical, cuyo monto asciende a la suma de SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 700.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 18.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

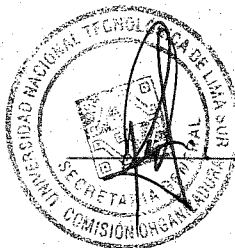
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

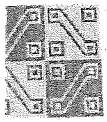
Que, mediante Ley 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2., asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Corrientes del Año Fiscal 2019, del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur, por el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 021-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa al Director General de Administración, sobre el reconocimiento de deuda a la docente Eleana Paola Catacora Salas, por adeudar el reembolso que asciende a la suma de Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00), por el pago efectuado a la banda musical para amenizar el aniversario del Centro de Idiomas, solicitando mediante la DIGA la disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio N° 0227-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 05 de marzo de 2019, el Director General de administración, solicita al Jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda por Reembolso por el monto de Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00) a favor de la docente Eleana Paola Catacora Salas.





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0102 -2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0222-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 06 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director General de Administración sobre la Disponibilidad Presupuestal de Reconocimiento de Deuda por adeudar reembolso, por el monto de Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00) a favor de la Docente Eleana Paola Catacora Salas, por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 18**.

Que, con Oficio N° 0245-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 07 de marzo, el Director de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización para la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de deuda por adeudar reembolso por el importe de Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00) a favor de la Docente Eleana Paola Catacora Salas.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

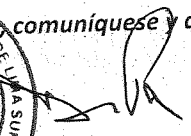
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el RECONOCIMIENTO de DEUDA 2018, por adeudar REEMBOLSO a favor de la Docente **ELEANA PAOLA CATACTORA SALAS**, por el pago de servicio de la banda musical, cuyo monto asciende a la suma de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 700.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 18**.

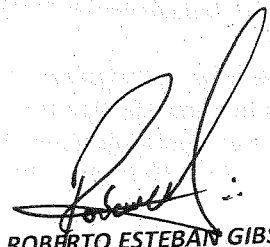
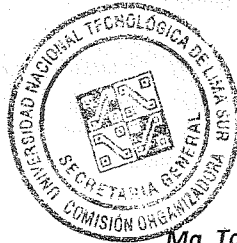
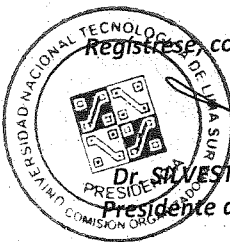
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), a la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General